



1.- COMENTARIO INTRODUCTORIO

En estos días estáis recibiendo los suplementos de renovación de la póliza de RC Profesional para 2014. También habéis recibido las principales novedades que tiene la póliza para el año 2014, y que os destaco aquí, a modo de recuerdo:

- **SE INCORPORA, DE FORMA GRATUITA, LA COBERTURA DE RECLAMACIONES POR PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS DERIVADOS DE ERRORES DE REPLANTEO, CON UNA SUMA ASEGURADA DE 100.000€**
- **SE ELIMINA LA PRIMA COMPLEMENTARIA DEL 30% DE LAS INTERVENCIONES. SON TODAS AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN ENGLOBALADAS EN LOS SIGUIENTES CODIGOS DE TRABAJOS PROFESIONALES:**
 - o **3.0 CONTROL DE CALIDAD**
 - o **4.0 ESTUDIOS TECNICOS**
 - o **5.0 ESTUDIOS URBANISTICOS**
 - o **6.0 ESTUDIOS ECONOMICOS**
 - o **7.0 INFORMES**
 - o **8.0 COLABORACIONES Y ASESORAMIENTOS**
 - o **9.0 MEDICIONES**
 - o **Y LA CODIFICACION 8.3 INSTALACION DE ANDAMIOS**
- **SE LIMITA EL COEFICIENTE PERSONAL, QUE AFECTA AL CALCULO DE PRIMAS COMPLEMENTARIAS, A 1,5.**
- **SE REDUCE EN UN 50% LA PRIMA COMPLEMENTARIA PARA REFORMAS Y/O ACONDICIONAMIENTOS DE LOCAL.**

Antes de entrar de lleno en las condiciones de la póliza del próximo año os realizaré algunos comentarios. En primer lugar os diré que en el año 2014 no se aplicará incremento de prima como resultado de aplicación de IPC o regularización de prima. De modo que aquellos que no hayan adquirido derecho a bonificación, o a bonificación mayor, y no hayan dado siniestros en el último año pagarán la misma prima que el año pasado. Exceptuando siempre a los noveles de los últimos cinco años, de los que hablaré más adelante. En términos generales de la mutua, las actualizaciones de prima fija para el 2014, con respecto a las primas del año anterior, han quedado de la siguiente forma:

- A un **44,10%** de mutualistas **les bajará la prima**.
- Un **42,30%** de mutualistas **pagará lo mismo** que el año anterior.
- A un **5,70%** de mutualistas **se le aplicará un recargo**.
- Un **7,90%** seguirá manteniendo el **descuento como novel**.

En el caso de los noveles se les aplica un descuento al entrar en la mutua que se va reduciendo a lo largo de los años hasta alcanzar la prima que se corresponde con la garantía contratada, sin aplicación de Bonus ni siniestralidad. A partir de aquí, y como aparece en las Bonificaciones de las que hablaré más adelante, se empieza a reducir la prima, otra vez, por no siniestralidad.



En algunos mutualistas se da el caso de que se les ha aplicado un recargo por siniestralidad y tienen una bonificación del 10%, 15% o del 20%. Esto es así porque el recargo viene dado por la diferencia entre las primas pagadas a la mutua y las indemnizaciones que ha pagado la mutua, o las reservas que debe mantener la mutua para posibles indemnizaciones del mutualista que ha dado un parte. Y la bonificación viene dada en función de los años que lleva sin dar un parte.

En este sentido hay que decir que **la mutua** está obligada a realizar una reserva de dinero en el momento en que un mutualista da un parte. Y de estas reservas debe informar a la Dirección General de Seguros, que debe velar por el cumplimiento de este requisito. De ahí que a algunos de vosotros se os haya aplicado siniestralidad sin haber pagado indemnización por el momento. Estas reservas no se pueden tocar hasta que las sentencias, si las hay, se hayan ejecutado, y hasta que hayan terminado todos los plazos de apelación para las partes, sea judicial o extrajudicial la reclamación.

Con respecto al tema de los **siniestros** y la siniestralidad hay que comentar que éstos han representado para la mutua un **145,83%** con respecto a los ingresos por primas, en la última anualidad. Y que, aproximadamente, se está pagando **un millón de euros al mes por la insolvencia de promotores y contratistas**. A pesar de esto se ha modificado el criterio de siniestralidad, con lo que ésta se atenúa. De esta forma se han beneficiado aquellos mutualistas que tienen un solo siniestro y aquellos en los que la relación entre siniestralidad y primas pagadas es menor al 100%. Suben prima aquellos mutualistas que hayan declarado un siniestro en la última anualidad (del 01/07/12 al 30/06/13) aunque no todos. Y se ha limitado el coeficiente personal de Prima Complementaria al 1,5 como máximo, como ya he señalado antes.

OS RECUERDO QUE DEBEIS DEVOLVER FIRMADOS EL SUPLEMENTO DE RENOVACION Y UNO DE LOS DOS LIBROS ROJOS QUE HABEIS RECIBIDO CON LAS CONDICIONES ESPECIALES Y LA TARIFA DE PRIMAS DEL 2014.

2.- INFORMACIÓN GENERAL

Ya está abierto el plazo para solicitar los distintos movimientos que se pueden efectuar para el próximo año 2014. **Recordad que cada uno de estos movimientos lleva implícito una consecuencia y necesita cumplir unos requisitos.** Estos movimientos son:

- a) Solicitar la baja de la póliza de RC Profesional que tenéis contratada con Musaát. **La solicitud de la baja ha de hacerse mediante carta firmada, NO siendo válido ningún otro medio como el correo electrónico o la no devolución del suplemento de renovación firmado.** La NO devolución del suplemento firmado no indica que el mutualista no quiera la póliza y, por tanto, Musaát no puede dar de baja a ningún mutualista por el hecho de no devolver firmado el suplemento de renovación. **La baja en dicha póliza supone la pérdida de cobertura en las reclamaciones nuevas que recibáis a partir de la fecha de baja.** **Conviene señalar también que el reingreso en Musaát no es**



automático, llegando incluso a poder ser denegado dicho reintegro en la mutua.

- b) Solicitar el cambio de cobertura para la próxima anualidad. La solicitud de cambio de cobertura se realizará mediante el formulario correspondiente que deberéis descargaros de la Web de MUSAAT siguiendo el siguiente recorrido: **productos-RC A/AT/IE-descarga de formularios-parte de modificación de garantías**. Si alguno quiere disminuir la cobertura deberá hacerlo ahora, puesto que las disminuciones de cobertura sólo pueden efectuarse ahora para la siguiente anualidad. Esta disminución de cobertura significa que, a partir de esa fecha, todas las reclamaciones nuevas que se reciban tendrán la cobertura disminuida, independientemente de la cobertura que tuvieran en el momento de ser comunicadas las obras al seguro. Por tanto, todos aquellos de vosotros que hayáis realizado obras que pueden derivar en reclamaciones altas no deberéis reducir la cobertura. **Para solicitar el cambio de pagador de la póliza hay que cumplimentar este mismo “parte de modificación de garantías”.**
- c) Solicitar el paso a la póliza de Inactivos. Tienen derecho a esta póliza todos aquellos mutualistas que se hayan jubilado este año, se les haya diagnosticado este año una Invalidez que le incapacite para realizar su trabajo y los familiares de aquellos mutualistas fallecidos durante este año. **La documentación a presentar es la siguiente: solicitud mediante carta firmada, fotocopias del DNI, baja en el IAE y declaración de Invalidez, en caso de que corresponda.**
- d) Solicitar la financiación de la Prima Fija mediante la tarjeta Santander/MUSAAT. **Todos aquellos mutualistas interesados en esta opción, incluidos aquellos a los que ya se les concedió el año pasado, deberán solicitarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: financiacion@musaat.es.** El fraccionamiento será en 12 meses, comenzando en Febrero de 2014.

3.- RENOVACION RC PROFESIONAL MUSAAT 2014

Vamos a comentar algunas cosas que debéis saber. Las novedades con respecto al año anterior aparecerán escritas en negrita.

GARANTIAS

Para el año 2014 se mantienen las garantías que existían el año pasado:

120.000€	250.000€	600.000€
150.000€	300.000€	900.000€
200.000€	450.000€	



PRIMA FIJA

La prima fija ha sufrido los siguientes cambios:

- La prima fija se calculará en función del histórico de primas, la siniestralidad, el riesgo que ha acumulado a lo largo de los años y la actividad de cada mutualista.
- Bonus: se mantienen los coeficientes anteriores:
 - * 5 años sin partes, un 10%
 - * 6-7 años sin partes, un 15%
 - * 8 o más años sin partes, un 20%

A efectos de siniestralidad, los años se contabilizan de 1 de Julio a 30 de Junio del año siguiente. Con 1 parte de siniestro se pierde la bonificación (ver apartado 2.2 de la página 17 de las condiciones especiales y tarifa de primas)

- **Se puede contratar una franquicia del 10% que supondrá un descuento del 20% en la prima fija.**
- Los asegurados noveles tienen un descuento que irán perdiendo en los siguientes años (ver apartado 2.3 de la página 18 de las condiciones especiales y tarifa de primas)
- **Como ya se ha comentado anteriormente, para 2014 no se aplicará incremento de prima como resultado de aplicación de IPC o regularización de prima.**
- Os recordamos que la prima fija se puede fraccionar con la financiación del BSCH.

PRIMA COMPLEMENTARIA

La prima complementaria ha sufrido los siguientes cambios:

- **Como ya hemos comentado, desaparece la prima complementaria para el 30% de las intervenciones y el coeficiente personal será, como máximo, el 1,5.**
- **También hemos comentado antes que la prima complementaria se reduce en un 50% en los casos de Reformas y/o acondicionamientos de locales.**
- No habrá devolución de prima complementaria en obras empezadas donde se modifique a la baja el porcentaje de intervención. (ver apartado 4, página 19, de las condiciones especiales y tarifa de primas)
- Solo se efectuará la devolución de prima complementaria en renunciaciones de obras no iniciadas, siempre que se cumplan determinados requisitos: renuncia total, póliza en vigor y solicitud de devolución antes de 4 años desde el abono de la prima, y dentro del año en que se produce la renuncia efectiva. El importe a devolver llevará



descontado un 5% en conceptos de gastos de de gestión (ver apartado 5, página 19 de las condiciones especiales y tarifa de primas)

- Se mantienen las características de la Prima Complementaria para aquellos casos de intervenciones con más de un A/AT/IE. Estos mutualistas pagarán la prima que les correspondan, en función de su participación, aunque mantendrán el 100% de la garantía de su póliza.
- Se podrá contratar una suma asegurada adicional para reclamaciones derivadas de daños personales. Esta suma será el doble de la cobertura contratada con un límite para las coberturas más altas. Su pago será anual, con posibilidad de pago fraccionado con un incremento del 2%. Para contratar esta garantía adicional se ha de cumplimentar el parte de modificación de garantías que aparece en la página de Musaat. Para llegar hasta él debéis seguir el recorrido que se comenta en el apartado b) del punto 2 de esta circular.
- En 2014 se seguirá cubriendo la defensa jurídica en Delitos Dolosos y en Infracciones de normas urbanísticas o inobservancia de servidumbres y lindes, cuando no se aprecie por el juez la responsabilidad del asegurado.

POLIZAS NO RENOVADAS

Como sucedió en años anteriores, la mutua se ha visto obligada a NO renovar algunas pólizas por siniestralidad. En nuestro colegio no hay ningún caso. Para ello se han tenido en cuenta 3 variables:

- Asegurados que generan grandes pérdidas a la mutua a lo largo de su historial como mutualista.
- Asegurados reiterativos en el nº de siniestros.
- Asegurados que siguen teniendo siniestros en el último año.

Estos mutualistas han supuesto para la mutua una gran pérdida en indemnizaciones representando un porcentaje muy pequeño de la siniestralidad.

Para aquellos que soliciten el reingreso en la mutua se analizará la siniestralidad que han tenido en el periodo en que estuvieron de alta en la mutua y en el que estuvieron de baja, pudiendo ser rechazados por este motivo. A este respecto hay que decir que sí hemos tenido algún caso en nuestro colegio en el que se ha rechazado su reingreso por este motivo.

POLIZA DE INACTIVOS

La póliza de inactivos es una póliza gratuita que reúne a jubilados, inválidos y herederos de mutualistas fallecidos. Para poder acceder a ella se han de cumplir los siguientes requisitos:



- Acreditar alguna de estas situaciones a la mutua y solicitarlo antes del 16/12/13
- Si el histórico de Primas Fijas y Complementarias pagadas, neto de impuestos y extornos, menos el histórico de siniestralidad es superior a 0.
- Haber estado asegurado, al menos, 10 años de forma ininterrumpida.

Las características de la póliza son las siguientes:

- La póliza gratuita tiene las coberturas de la póliza básica y una suma asegurada de 50.000€.
- Se renovará de forma gratuita anualmente hasta el momento en que se cumplan los 12 años del pago de la última prima complementaria.
- La renovación gratuita se interrumpirá en el momento que declare un siniestro que haga que el cálculo de sus primas menos sus indemnizaciones sea menor a 0.

Existe la posibilidad de aumentar la cobertura, o seguir asegurado después de los 12 años posteriores a su última Prima Complementaria, pagando una prima que llevará un descuento con respecto a la póliza de activos.

POLIZA PLUS

Esta póliza ha dejado de comercializarse.

RECORDATORIO DE FECHAS

- Bajas o cambios de garantía: **16/12/13 (16 de DICIEMBRE)**
- Póliza de Inactivos: **16/12/13 (17 de DICIEMBRE)**
- Financiación Prima Fija tarjeta Santander/Musaat: **29/11/13 (29 de NOVIEMBRE)**

Juan Ramón Santos García
Director Técnico